



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2019-GRC/GA

Callao, 02 SEP. 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don ARROYO GARCIA ABRAHAM RENATO, registrado con Hoja de Ruta N° 21032 del 08 de agosto de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 679576, 682139 y 681062; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don JARA CORREA LUIS ANGEL, registrado con Hoja de Ruta N° 21014 del 08 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 056213; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don ROJAS GIRON STEVENSON JORDAN, registrado con Hoja de Ruta N° 20981 del 08 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 088345; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don MARTINEZ SEGURA EDINSON ROMAN, registrado con Hoja de Ruta N° 20801, del 07 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 043525; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don BRUZUAL GOMEZ CARLOS ALBERTO, registrado con Hoja de Ruta N° 20834, del 07 de agosto de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 113916 y 113859; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don ORTIZ ARRUNATEGUI WILLIAM HERNAN, registrado con Hoja de Ruta N° 20843, del 07 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 020858; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don SIFUENTES ABAD GUILLERMO JULIO, registrado con Hoja de Ruta N° 20967, del 08 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 001998; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don ARTIGAS CANELON YORGENI ANTONIO, registrado con Hoja de Ruta N° 21145, del 09 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 057171, el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don PEÑA VARGAS ENDRY AARON, registrado con Hoja de Ruta N° 21167, del 09 de agosto de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 084410; Informe N° 681-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 619-2019-GRC/GRTC, de fecha 20 de agosto de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 738-2019-GRC/GA-TESO de fecha 23 de agosto de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, los nueve (09) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 02 SEP. 2019

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 619-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 068-2019-GRC-GRTC-MIGM, y el Informe N° 061-2019-GRC-GRTC-MIGM de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente “*Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “*Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso*”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PREMIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 113 Fecha:

02 SEP. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RIVEROS  
GERENTE DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

117

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	IMPORTE	N° VOUCHER
1	ARROYO GARCIA ABRAHAM RENATO	09426	S/. 17.50	679576
		09421	S/. 29.50	682139
		09450	S/. 29.50	681062
2	JARA CORREA LUIS ANGEL	09463	S/. 47.50	056213
3	ROJAS GIRON STEVENSON JORDAN	09462	S/. 66.00	088345
4	MARTINEZ SEGURA EDINSON ROMAN	09462	S/. 66.00	043525
5	BRUZUAL GOMEZ CARLOS ALBERTO	09421	S/. 30.80	113916
		09426	S/. 25.20	113859
6	ORTIZ ARRUNATEGUI WILLIAM HERNAN	9421	S/. 30.80	020858
7	SIFUENTES ABAD GUILLERMO JULIO	9650	S/. 66.00	001998
8	ARTIGAS CANELON YORGENI ANTONIO	09421	S/. 30.80	057171
9	PEÑA VARGAS ENDRY AARON	09121	S/. 30.80	084410



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 02 SEP 2019

711

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILL.